



ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025-MDP

Pacocha, 30 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha en sesión ordinaria de concejo N° 14-2025-MDP de fecha 30 de julio de 2025, tuvo como punto de agenda *"aprobación de la hoja de ruta en merito a la implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de Pacocha."*

VISTO:

Dictamen N° 001-2025-CSSS-CM-MDP, Informe Legal N° 109-2025-SGAJ-MDP, Informe N° 0088-2025-SGSPGA-MDP, Oficio N° 00337-2025-MINAM/VMGA/DGPIGA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, **dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley °27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante con lo previsto en el inciso 3 numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala entre las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales de 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y en el numeral 3.5 coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, en los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental, además deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental que atraviesan el Gobierno Local de gestión ambiental, sobre las bases de los órganos que desempeñen diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N° 0088-2025-SGSPGA-MDP la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental concluye que (...) *en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, es necesario la aprobación de la hoja de ruta por medio de Ordenanza Municipal, teniendo en consideración que se estructuro con el acompañamiento técnico de la sectorista regional del MIMAN y ha sido debidamente socializada ante la CAM PACOCHA, de acuerdo a lo estipulado en la R.M N° 00033-2025-MINAM. Por consiguiente, mencionar que la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental hace de parte técnica para el debido acompañamiento técnico y gestión de las acciones a realizar por parte de la CAM PACOCHA. En tal sentido, se eleva el presente informe, para aprobación de la hoja de ruta con Ordenanza Municipal, adjuntando a la presente la Hoja de Ruta y el Proyecto de Ordenanza para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, para su debida revisión y las acciones correspondientes del área de asesoría legal.*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante Informe Legal N° 109-2025-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que (...) en mérito al informe técnico y la normatividad citada se aprueba la Ordenanza Municipal de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Pacocha, previo dictamen de la Comisión de Regidores correspondiente. Asimismo, deberá aprobarse la Hoja de Ruta del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Pacocha, por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que mediante Dictamen N° 001-2025-CSSS-CM-MDP, concluye que (...) conforme a las consideraciones expuestas en el Informe N° 109-2025-SGAJ-MDP e Informe N° 0088-2025-SGPGA-MDP, el cual concluye que en mérito a lo informado por la parte técnica, lo señalado por las normas citadas, es viable que la aprobación de la Hoja de Ruta del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Pacocha, por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de Pacocha por unanimidad aprueba la siguiente ordenanza y sus anexos:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PACOCHA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la hoja de ruta del sistema local de gestión ambiental del distrito de Pacocha, la misma que forma parte de la presente Ordenanza conforme al Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente ordenanza debiendo de informar a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Mardy Rose Shomera Paredes Velazco
Secretaría General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Juan Humberto Ramirez Flores
ALCALDE



ANEXO 1

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	SGSPGA	Listado Completo								
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	SGSPGA	01 Taller de sensibilización								
1.3	Matriz Elaborada	SGSPGA	Matriz Elaborada								
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización previa a la adecuación de la CAM	SGSPGA	01 Evento								
2.2	Convocatoria formal a miembros de la CAM PACOCHA y acuerdo de adecuación de CAM PACOCHA.	Presidente de la CAM PACOCHA	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de adecuación de la CAM Pacocha								
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de la CAM PACOCHA.	SGSPGA	Informe sustentatorio								
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	SGSPGA	Propuesta de informe y OM								
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación								
2.6	Acreditación de representantes ante la CAM PACOCHA	SGSPGA	Documento de acreditación								
2.7	Actualización de reglamento de la CAM PACOCHA	SGSPGA	Propuesta de reglamento								
2.8	La CAM se reúne y aprueba el Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento aprobado								
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria								
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	01 Taller								
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	01 Taller								
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe								
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada								



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM								
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación								
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	SGSPGA	Documento diagnóstico y situación futura deseada								
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	SGSPGA	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL								
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	SGSPGA	Documento final de Propuesta de PAL								
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	SGSPGA	PAL validada								
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL								
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	SGSPGA	Informe								
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL, SIAR o SINIA)	SGSPGA	Reporte al SIAL, SIAR o SINIA								

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA